



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO - SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Martha Isabel Lasso Cardoso
Demandado	Herederos determinados de Gerardo Amador Rueda (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00204 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 39 del G - 1, presentado por la señora Martha Isabel Lasso Cardoso contra los Herederos determinados de Gerardo Amador Rueda (q.e.p.d.), para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No adjuntó los registros civiles de nacimiento de los presuntos compañeros permanentes, ni aportó prueba sumaria de haberlas solicitado y que su petición no hubiese sido atendida. (Art. 78.10, 171 CGP).

*Debe indicar si conoce la existencia de estar en curso la apertura de la sucesión de Gerardo Amador Rueda (q.e.p.d.), (Art. 87 CPG).

*Debe dirigir igualmente la demanda contra los herederos indeterminados del señor Gerardo Amador Rueda (q.e.p.d.) (Art. 87 CGP)

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada la demanda con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados en cuantos demandados fueren.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

JUEZ



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

53

Del

27 JUN 2018

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria